

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### ALTADIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, sobre expediente 486/00*

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 486/00 (1449/96 del Servicio de Defensa de la Competencia), que tuvo origen en una denuncia de «McLane España, Sociedad Anónima», «Tabacalera, Sociedad Anónima», por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, con fecha 24 de abril se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

«Primero.—Declarar la comisión por “Tabacalera, Sociedad Anónima”, de una conducta abusiva de posición de dominio prohibida por el artículo 6 LDC consistente en la negativa de suministro a “Mc Lane España, Sociedad Anónima”, de las labores de tabaco que produce de sus propias marcas.

Segundo.—Intimar a “Altadis, Sociedad Anónima” (antes “Tabacalera, Sociedad Anónima”) para que cese en esa conducta y, si “Mc Lane España, Sociedad Anónima” lo desea, proceda a efectuar los suministros pedidos en condiciones no discriminatorias, así como para que en lo sucesivo se abstenga de conductas semejantes.

Tercero.—Imponer a “Altadis, Sociedad Anónima”, la publicación, en el plazo de un mes, a su costa, de la parte dispositiva de la Resolución, en el “Boletín Oficial del Estado” y en la Sección de Economía de dos diarios de circulación nacional de entre los cinco de mayor tirada.

Cuarto.—Imponer a “Altadis, Sociedad Anónima”, una multa sancionadora de tres millones de euros.

Quinto.—Imponer a “Altadis, Sociedad Anónima”, una multa coercitiva de seiscientos euros, por cada día de retraso en el cumplimiento de su obligación de suministro, sobre el que es plazo habitual.

Sexto.—Imponer a “Altadis, Sociedad Anónima”, una multa coercitiva de seiscientos euros, por cada día de retraso en el cumplimiento de cada una de sus obligaciones de publicar la parte dispositiva de la Resolución.»

Esta Resolución no es firme porque ha sido recurrida ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 14 de agosto de 2002.—Dirección de Servicios Jurídicos de «Altadis, Sociedad Anónima».—38.674.

### NOTARÍA DE DON JOSÉ MANUEL GARCÍA COLLANTES

*Subasta pública notarial*

Don José Manuel García Collantes, Notario de Madrid,

Hago constar: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia la celebración de pública subasta, para la venta de las acciones propiedad de la sociedad «Sistemas i Persianes de Catalunya, Sociedad Anónima», en la entidad «Persianas Lamer, Sociedad Anónima», números 21.281 a 24.080, ambas inclusive.

Tipo de remate: 84.141,69 euros, para todas las acciones. No se admiten posturas que no cubran la totalidad de dicha cantidad.

Se exige para poder licitar la previa consignación en la Notaría, del 20 por 100 del tipo del remate.

Se celebrará única subasta, a las diez horas, del día 10 de septiembre de 2002, en la Notaría, sita en Madrid, calle Alcalá, número 87, piso segundo.

El resto de condiciones y documentación pueden examinarse en la Notaría, en horas de despacho.

Madrid, 31 de julio de 2002.—José Manuel García Collantes, Notario.—37.994.

### SERVEIS D'INFORMACIÓ TERRITORIAL DE LES ILLES BALEARS, S. A.

En relación al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, de fecha 3 de julio de 2002, correspondiente al contrato de suministro de cartografía para la elaboración del Mapa Topográfico de Menorca, a escala 1:5.000, la empresa pública «SITIBSA» informa que la empresa «Geocar, Sociedad Anónima», ha resultado adjudicataria del citado concurso, con un presupuesto de 374.399,98 euros.

Palma de Mallorca, 31 de julio de 2002.—El Director Gerente, Joan A. Llauger Roselló.—37.785.

### SG GARANTIZADO, FIM

ANUNCIO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, que el Consejo de Administración de «Sogecapital, SGIIC, Sociedad Anónima», en su condición de sociedad gestora y el representante permanente de Societe Générale, sucursal en España, como depositario, en sendas sesiones celebradas el 15 de enero de 2002, y una vez procedido a la enajenación de valores y activos del Fondo, así como a la satisfacción y percepción de sus créditos, acordaron la Liquidación del Fondo SG Garantizado, FIM, aprobando el siguiente Balance final de liquidación y Cuenta de Resultados:

*Balances de situación al 30 de abril de 2002 y 31 de diciembre de 2001  
(miles de euros)*

| Activo                                   | 30-04-2002 | 31-12-2001 (*) | Pasivo   | 30-04-2002 | 31-12-2001 (*) |
|--|------------|----------------|--|------------|----------------|
| Activo circulante:                       |            |                | Fondos propios (nota 5):   |            |                |
| Deudores .....                           | —          | 5              | Participes .....   | (3.028)    | (3.005)        |
| Administraciones Públicas (nota 7) ..... | —          | 5              | Resultados de ejercicios anteriores .....  | 3.110      | 3.104          |
| Tesorería (nota 4) .....                 | 82         | 101            | Beneficio neto del periodo, según las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas ..... | —          | 6              |
| Total activo circulante .....            | 82         | 106            | Total fondos propios .....   | 82         | 105            |
|  |            |                | Acreedores a corto plazo:  |            |                |
|  |            |                | Administraciones Públicas (nota 7) .....   | —          | 1              |
|  |            |                | Otros acreedores .....   | —          | —              |
|  |            |                | Total acreedores a corto plazo .....   | —          | 1              |
| Total activo .....                       | 82         | 106            | Total pasivo .....   | 82         | 106            |

(\*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.